

ARTICULO 18.- Los documentos que impliquen la creación o extinción de obligaciones sólo pueden ser firmados a nombre de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) por el Vicepresidente Ejecutivo. Los desembolsos que expida la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) deberán ser firmados conjuntamente por el Vicepresidente Ejecutivo y el Director de Servicios Financieros, o por quien haga sus veces.

ARTICULO 19.- Las compras de bienes deberán realizarse conforme lo disponga el Reglamento Interno. Sin embargo, en casos de urgencia el Vicepresidente Ejecutivo, podrá realizarlas, rindiendo cuentas al Consejo de Administración.

ARTICULO 20.- La correspondencia y los documentos que no impliquen creación o extinción de obligaciones, podrán ser firmados por el funcionario de la Corporación dentro de las atribuciones que le correspondan, debiendo firmar dichos documentos o correspondencia con el título que le haya sido asignado.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 649-02 que nombra al señor Adrián R. Jiménez Garrido, Subdirector del Programa de Medicamentos Esenciales (PROMESE).

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 649-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Adrian R. Jiménez Garrido, queda designado Sub-Director del Programa de Medicamentos Esenciales (PROMESE), en sustitución del Sr. Fidas Omar Santiago.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 650-02 que designa al Ing. Agrón. Patricio Antonio Tavárez, Administrador del Proyecto La Cruz de Manzanillo.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 650-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Ing. Agrón. Patricio Antonio Tavárez, queda designado Administrador del Proyecto La Cruz de Manzanillo, en sustitución del Agrón. Miguel Estévez.

ARTICULO 2.- Se derogan los Artículos 2 y 3 del Decreto No. 644-00.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 651-02 que nombra al señor Mamerto Guzmán, Ayudante Civil del Presidente de la República.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 651-02